



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 MAY 2009

RES. EX. N° 1835

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 184/2009, de fecha 18 de mayo de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo del stock de Langostino colorado de la VII y VIII Regiones"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 461 de 1995 y N° 200 de 2003; los Decretos Exentos N° 92 de 1998, N° 1542 y N° 1675, ambos de 2008, N° 384 y 386, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1593 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1593 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Monitoreo del stock de Langostino colorado de la VII y VIII Regiones"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 4°, incorporar a las siguientes embarcaciones al N° 2 de la tabla de armadores y naves participantes en la presente pesca de investigación:

NAVE	ARMADOR	MATRICULA
Nuestra Señora de la Tirana II	Cía. Pesquera Camanchaca	1784
Altair I	Cía. Pesquera Camanchaca	1733
Cristóbal Colón	Pesquera El Golfo S.A.	1942

- b) En el numeral 7°, en la tabla de fauna acompañante, reemplazar la expresión "Langostino colorado" por "Langostino amarillo."

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

